



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, C. A. SAAYEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for provinces (Provincias, Islas Baleares y Canarias, Ultramar, Extranjero) and subscription rates (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año).



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo mayor de S. M. dice á esta Presidencia con fecha de ayer lo que sigue: «Excmo. Sr. S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) se ha servido señalar la hora de las cuatro de la tarde del día 4 del corriente para el besamanos general que ha de verificarse con el plausible motivo de ser los días de S. M. el Rey su augusto Esposo.»

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección política.

Existiendo en la Caja general de Depósitos la cantidad entregada por el Gobierno otomano para indemnizar á los dueños, cargadores y tripulantes de los barcos hombrada San Antonio, jabeque Virgen de los Angeles, bergantín Nuestra Señora del Carmen y polacra Fortuna, de la matrícula de Barcelona el primero, de la de San Felú de Guixols el segundo, y de la de Mahon los dos últimos; buques que, mandados por los Capitanes Jerónimo Campodónico, Benito Suris, José Reig y Francisco Pi, fueron apresados en 1811 y en 1812 por creyeron de Trípoli, se llama á las personas que se creyeran con derecho á ser indemnizadas á prorata con tal motivo, para que en el plazo de seis meses acudan á deducir sus derechos en la Primera Secretaría de Estado, donde deberán presentar para ello cuantos documentos y cuantas noticias creyeren convenientes.

Habiéndose justificado por D. Francisco Moreno Cañas, en representación de D. Miguel Suris y Llorens; D. José Reig, D. Antonio Patxot, D. Félix Patxot, Doña Beatriz Suris y Bastons, Doña Dorotea Gibils y Doña María Durban y Bascois, y de los marineros Jerónimo Bazar, Benito Cruañas y Antonio Juliá, el derecho de estas personas á percibir parte de la cantidad correspondiente á prorata al jabeque Virgen de los Angeles, se han entregado al Sr. Moreno Cañas 20.895 rs. vn. y 78 céntos., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; habiendo dado esta persona un recibo con la cláusula de que, al entregar esta cantidad, el Gobierno de S. M. no prejuzga los derechos de los coparticipes en este crédito.

Habiéndose también justificado por D. Manuel Arana, en representación de D. Rafael Patxot, el derecho de este á percibir parte de la cantidad correspondiente á prorata al bergantín Nuestra Señora del Carmen, se han entregado á D. Rafael Rabell y Patxot, apoderado de la misma persona, 94.091 rs. vellón y 44 céntos., con más los intereses de esta cantidad desde que se impuso en la Caja general de Depósitos; habiendo dado este apoderado un recibo con la cláusula de que, al entregar esta cantidad, el Gobierno de S. M. no prejuzga los derechos de las personas que pudiesen alegarlos al mismo crédito.

Resultando que D. Jerónimo Villanova, D. Rafael Suris y Tomas Mateu pueden alegar derecho á 2.014 reales vellón 1/32, consignados en la Caja general de Depósitos, por la parte correspondiente á tales personas en el jabeque Virgen de los Angeles, y que 11 marineros del mismo, hasta ahora desconocidos, tienen derecho á recibir por partes iguales 3.926 reales vellón y 33 céntos., se les llama más especialmente por el mismo plazo.

Igualmente se llama á los marineros Francisco Gispert, José Martí y Antonio Calsada, residentes en San Felú de Guixols, por si tuvieren que alegar derechos á las ropas de uso que se hallaban á bordo del bergantín Nuestra Señora del Carmen al tiempo de su captura.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Infantería.

24 Setiembre 1859.—Al Director general de Infantería.—Concediendo relit y abono de sueldo al Teniente D. Fernando Dominguez y Brá. Al mismo.—Id. á tres individuos del regimiento de Bailén. Al mismo.—Id. venir á la Península á Lorenzo Soto y Maceiras. Al mismo.—Id. á D. Vicente Anes y Delgado. Al mismo.—Id. á D. Mariano Mercado y Velilla. Al mismo.—Id. á D. Eugenio Sumaqui y Blazquez. Al mismo.—Id. á varios individuos del ejército de Cuba. Al mismo.—Id. al Teniente D. José Blanco y Calderon. Al mismo.—Id. próruga de licencia al Teniente D. José Blanco y Calderon.

Artillería.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Aprobando una propuesta de ascensos y variaciones de destinos de Jefes y Oficiales de artillería. Al mismo.—Id. id. otra de ascenso de seis Cadetes del arma.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo licencia absoluta al Subteniente de infantería de aquel ejército, D. José Palomera y Villar. Al de Castilla la Nueva.—Id. permiso para terminar el uso de su licencia en Vergara, al Coronel D. Francisco Lopez Sagredo. Al de Puerto-Rico.—Aprobando el nombramiento de Comandante militar del sétimo departamento, en favor del Teniente Coronel de infantería D. Máximo Comas. Al mismo.—Negando la vuelta al servicio al Teniente que fué de Milicias de aquella isla D. Antonio Vizecarrondo y Andino. Al de Cuba.—Negando mayor antigüedad en su empleo, al Capitan de caballería de aquel ejército D. Tomas Vicente y Carrera.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitan general de Burgos.—Concediendo permiso al Ayuntamiento de Laredo para abrir un tunel en el fuerte del Bastrillar de la referida plaza. Al de Valencia.—Que no corresponde declarar á Don Gregorio Abellan, cual ha solicitado, la propiedad de un terreno en la plaza de Cartagena.

Artillería.

26 id. Al Director general de Artillería.—Concediendo cuatro meses de licencia por enfermo, para Barcelona, al Capitan D. José Carranca y Soler. Al mismo.—Aprobando que el Capitan D. Sabas Marin y Gonzalez, procedente del departamento de la Habana, pase de Profesor al Colegio. Al mismo.—Disponiendo que el Capitan de artillería, agregado al batallón hijo de Mallorca, D. Gabriel Fiel y Antich, pase al de Pamplona.

Caballería.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Nombrando Profesor del Colegio al Teniente del regimiento cazadores de Almansa D. Francisco Vela y Xerini. Al mismo.—Concediendo cuatro meses de licencia por enfermo al Coronel graduado D. Angel Ruchoa, Teniente Coronel del regimiento lanceros de Villaviciosa. Al mismo.—Id. dos meses de próruga á la licencia que se halla disfrutando el Ayudante del regimiento coraceros del Principe D. Mariano Bernad. Al mismo.—Id. cuatro meses de id. al Coronel graduado, Teniente Coronel de caballería, D. Juan Ramos y Marin. Al Capitan general de Cuba.—Id. pase á la Península al Comandante de caballería D. Melchor Landa.

Administración militar.

Id. id. Al Director general de Administración militar.—Concediendo la separación del Cuerpo administrativo del ejército al Oficial segundo D. José Ayus y Puyol. Al mismo.—Id. cuatro meses de licencia por enfermo al Oficial segundo de id. D. Justo Arroyo y Villalva. Al mismo.—Id. disponiendo que á Doña María Cuadrado se abone la mitad de la gratificación que disfrutó su esposo D. Miguel Bernal, como encargado de efectos de artillería de Ceuta.

Sanidad militar.

Id. id. Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo honores de farmacéutico de entrada del cuerpo de Sanidad militar, al que lo es civil D. Benito Torá y Ferrer.

Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando interinamente el nombramiento de Comandante militar de Tiagan, hecho en favor del Teniente de infantería D. Juan Martín Ferrer. Al mismo.—Id. del distrito de Lepanto en favor del Capitan de caballería D. Juan Mayalde y Rodriguez.

Vicariato.

Id. id. Al Patriarca Vicario general castrense.—Nombrando Subdelegado castrense de la diócesis de Seoavia al presbítero D. Atanasio Castellano.

Al mismo.—Id. Capellan del cuarto regimiento de artillería, al que lo es del de caballería de husares de Pavía D. Gaspar Marisch y Marsá. Al mismo.—Id. de la brigada fija de artillería de Málaga á D. Rafael Sanchez y Dominguez, que lo es del regimiento coraceros del Rey. Al mismo.—Concediendo licencia absoluta al Capellan del regimiento de Taragona, del ejército de la isla de Cuba, D. Joaquin Gil y Ruiz. Al mismo.—Id. traslación al segundo batallón del regimiento infantería del Principe al Capellan D. Joaquin Lopez de Mantaras.

Ingenieros.

27 id. Al Capitan general de Galicia.—Concediendo permiso á D. Francisco de las Heras para construir una casa extramuros de la plaza de Vigo. Al de las Islas Baleares.—Id. á D. Guillermo Friay para construir una casa de madera en el muelle del puerto de Palma.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Comodando licencia para casarse al Coronel D. Francisco Pierrad y Alceda. Al mismo.—Id. al Capitan D. José Trechuelo y Vida. Al mismo.—Declarando que Asunción Ferrer carece de derecho á la pensión que pide. Al Capitan general de Cataluña.—Id. Francisco Castellá y Castella.

Indultos.

Id. id. Al Sr. Ministro de la Gobernación.—Concediendo al confinado en el presidio de Valladolid, Primitivo Torres y Aguirre, conmutación de la pena que sufre. Al mismo.—Id. al id. en el de Chafarinas Justo Fernandez Jicome. Al mismo.—Id. conmutación de pena por el delito de desercion, al soldado que fué del batallón cazadores de Cataluña Pedro Ramos y Mesa.

Cruces.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo la cruz sencilla de San Hermenegildo al Capitan graduado D. Francisco Gavrote y Echevarria, Teniente del cuerpo de Carabineros.

Retirados.

Id. id. Al Sr. Ministro de la Gobernación.—Disponiendo que D. Juan Leal, capataz del presidio de la Coruña, no tiene derecho á retiro por este Ministerio por pertenecer al ramo de Gobernación. Al Director general de Artillería.—Concediendo mejora de retiro con 3 rs. diarios al soldado retirado en Santa Marina de Loureiro (Orense) Benito Vazquez Segura. Al Capitan general de Castilla la Vieja.—Negando vuelta al servicio á D. Faustino Garcia Fontela y Olay, Teniente de infantería retirado. Al de Granada.—Concediendo mejora de retiro al Teniente de infantería retirado en la provincia de Málaga D. Juan Benitez y Sanchez. Al de Cataluña.—Negando vuelta al servicio al Capitan de infantería retirado D. Antonio Lopez Bernagios. Al Director general de infantería.—Disponiendo que al cabo primero que fué del extinguido batallón de Isabel II, francos de Navarra, Cristóbal Garcia, se le abone el doble tiempo de campaña por los de 1843 y la última guerra civil. Al Capitan general de Burgos.—Que no siendo compatible el destino que desempeña el Alférez retirado Don Miguel Gil y Garzon, no há lugar al abono de sueldo que pretende. Al de Navarra.—Negando revalidación de empleo de Subteniente de las filas carlistas á D. Santos Iñarte y Jimenez. Al de Galicia.—Id. id. abono de tiempo y mejora de retiro á D. Manuel Váñez y Lopez, Cadete que fué de Guardias de la Real Persona. Al de Andalucía.—Concediendo mejora de retiro al Subteniente de Carabineros D. Francisco Alalaya y Lospilla. Al de Castilla la Nueva.—Id. retiro con uso de uniforme y fuero criminal á D. Antonio Hulegg y Barutell, Capitan que fué de caballería, hoy Gobernador civil cesante. Al mismo.—Disponiendo que D. Carlos España y Nuñez, Capitan de infantería retirado en esta corte, esté á lo resultante en Real orden de 15 de Enero último. Al mismo.—Negando á D. Juan Castellano y Jimeno, Guardia que fué del Real cuerpo de Alabarderos, retirado en esta corte, la vuelta al servicio e ingreso en infantería. Al Director general de Infantería.—Concediendo la vuelta al goce del retiro de 105 rs. al Subteniente que fué de infantería D. Pedro Ugaldé y Guisasa. Al Capitan general de Cataluña.—Relevando del pago de raciones que extrajo de más en 1854 D. Pedro Mayol y Pastor, Capitan retirado de infantería. Al mismo.—Concediendo revalidación de una cruz de 10 rs. mensuales á Juan Gomez Vazquez, cabo primero de artillería licenciado. Al de las provincias Vascongadas.—Disponiendo se atenga á lo resuelto D. Bernabé Rodriguez Santander y Marin. Al de Aragon.—Concediendo traslación de retiro para Antequera á D. Agustín Palomino y Gutierrez, Comandante de caballería retirado en Zaragoza.

Al mismo.—Id. mejora de retiro con 90 rs. al mes al soldado retirado en Torrijos Roque Rodriguez Marco. Al de Castilla la Nueva.—Id. mejora de retiro y fuero integro de guerra al Capitan que fué de artillería D. Manuel de la Pezuela, Marqués de Vilma. Al mismo.—Negando la mejora de retiro que pretende D. Leon Trigueros y Gid, Teniente de infantería retirado. Al de las provincias Vascongadas.—Id. la revalidación de empleo de Coronel á D. José de Soria y Omeachea.

Indultos.

Id. id. Al Director general del Cuartel de Inválidos.—Negando á D. José Descallar y Argila, Teniente Coronel de infantería retirado en Tortosa, el nuevo ingreso en el cuerpo de inválidos. Al mismo.—Id. al Capitan de infantería retirado en esta corte D. Isidro Garcia de Andres.

Infantería.

28 id. Al Director general de Infantería.—Aprobando una propuesta de ascenso para la provision de varias Subtenencias en favor de cuatro sargentos primeros del arma. Al mismo.—Trasladando la Real orden sobre nombramiento de Inspectores de Estadística á los segundos Comandantes D. Francisco Riera, D. José Guasp y D. José Iglesias. Al mismo.—Disponiendo quede sin efecto la instancia de pase á Cuba, y que se le tenga presente para Filipinas al Capitan D. Francisco Rejon Martin. Al mismo.—Aprobando la comision del servicio conferida al primer Comandante D. José Bolanquer. Al mismo.—Concediendo licencia á D. José Queraltó y Pitarque. Al mismo.—Id. á D. Miguel Fernandez Sotomayor. Al mismo.—Id. á D. Modesto Cabanes y Fuentes. Al mismo.—Negando pase con ascenso á Filipinas al Capitan D. José Gurria y Sevillano.

Filipinas.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando una propuesta de ascenso y colocacion para cubrir las vacantes habidas en los regimientos de infantería de aquellas islas. Al mismo.—Otra id. id. para lo mismo.

Infantería.

29 id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Concediendo fijar su residencia en esta corte al segundo Comandante D. José Rodriguez y Bolan. Al de Aragon.—Nombrando Comandante de la Caja de quintos de Zaragoza, al segundo Comandante D. Francisco Aguilar y Echenique. Al Director general de Infantería.—Concediendo licencia al Subteniente D. Eduardo Gasque y Barra. Al mismo.—Id. al Capitan D. Nicolas Canalejo é Hidalgo. Al mismo.—Id. al Subteniente D. Eugenio Ruiz y Mena.

Artillería.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Concediendo cuatro meses de licencia al Teniente Coronel del cuerpo D. Carlos Saquetti y Martí. Al mismo.—Disponiendo que el Capitan de la maestranza del segundo departamento D. Manuel Alarcon y Perez, pase de Secretario á la Subinspeccion del mismo departamento. Al mismo.—Id. que el Subteniente del batallón Fijo de Málaga D. Valentin Valera y Vicente pase al Fijo de Africa.

Guardia civil.

Id. id. Al Director general del cuerpo de Guardias civiles.—Concediendo dos meses de Real licencia para Segovia al primer Capitan del primer Tercio D. Domingo Ollala y Harnanz. Al mismo.—Id. la cruz sencilla de Maria Isabel Luisa á los sargentos de primera y segunda clase del sétimo tercio Agustín Sanchez Sedano y Pedro Recha y Escalía, por el servicio humanitario que prestaron á 11 personas expuestas á perecer á consecuencia de una grande tempestad. Al mismo.—Id. al cabo primero de infantería del undécimo tercio Pedro Barragan y Cantera, y á los guardias de caballería Atanasio Ramos y Barrio y José Hervella y Garcia, por igual servicio.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Aprobando que el Coronel graduado, Teniente Coronel del cuerpo de Ingenieros D. Pedro Egna y Lemonaura, pase á servir de la Direccion Subinspeccion de las Islas Baleares á la de Cataluña. Al mismo.—Concediendo cuatro meses de licencia para la ciudad de Santiago, provincia de la Coruña, á Don Antonio Velasco é Ibarra, Subteniente de infantería agregado al regimiento de Ingenieros.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Que se distribuya la pensión de 3 rs. diarios por iguales partes entre Estefania Landivar y Sainz y su entenada Bonifacia del Rey y Ortiz.

Al Capitan general de Cataluña.—Declarando que Maria Vinyas carece de derecho á la pensión que solicita.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Negando el ascenso á Teniente Coronel á D. Juan Huerta y Sotres, Comandante de caballería de aquel ejército. Al mismo.—Concediendo el grado de Teniente Coronel que le correspondió en 1854, á D. Antonio Miranda y Pineda.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 30 de Setiembre de 1859, en los autos de competencia entre los Jueces de primera instancia del partido de Lucena y distrito de la Universidad de esta corte sobre el conocimiento de la demanda propuesta ante el primero por D. Felipe Birgos, de aquella vecindad, contra el Duque de Medinaceli, en reclamacion de abono de daños y perjuicios: Resultando que el expresado Duque, dueño del cortijo de Salinas, en el término de Lucena, lo arrendó á Don Felipe Birgos por término de seis años, que luego y dentro de este plazo prorogo en 7 de Julio de 1856 hasta el 15 de Agosto de 1862: Resultando que en 30 de Enero de 1858 vendió el Duque dicho cortijo á D. Francisco Garcia Hidalgo, el cual se obligó á responder de todos los gastos y consecuencias del litigio que pudiera promoverse si el colono reclamase el sosten en el arrendamiento que el Duque le tenia hecho, á alguna indemnizacion: Resultando que en virtud de dicha venta el nuevo dueño acudió á la Autoridad judicial á fin de que se le hiciera saber al colono quedaba despedido para el 15 de Agosto de aquel año de 1858, en que cumplia el arrendamiento; y que seguido el juicio con el mismo, la Sala primera de la Real Audiencia de Sevilla confirmó la providencia de primera instancia, declarando haber lugar al desahucio, y reservando al colono su derecho para reclamar á este Duque los perjuicios que se le irrogasen: Resultando que aquel presunto demandado en el mismo Juzgado de primera instancia de Lucena para que se condenara, completara y apremiara al expresado Duque á mantenerle en el arrendamiento del cortijo por los cuatro años que faltaban para la terminacion del contrato, y en su defecto á la indemnizacion de daños y perjuicios y utilidades dejadas de percibir: Resultando que librado despacho para la citacion y emplazamiento del demandado, se ofició de inhibicion, á instancia del mismo, al Juez de Lucena por el del distrito de la Universidad de esta corte, fundándose primero, en que la accion deducida por el colono era meramente personal; y segundo, en que no estando designado en el contrato el lugar en que debiera cumplirse la obligacion, ni hallándose en el del arrendamiento el Duque de Medinaceli para ser emplazado, era consiguiente de haberse demandado en el fuero de su domicilio, con arreglo al párrafo tercero del art. 5.º de la ley de Enjuiciamiento civil:

Resultando que el Juez de primera instancia de Lucena se negó á inhibirse primero, porque el contrato de arrendamiento es bilateral, y condicion esencial del mismo que el dueño de la cosa arrendada la entregue al arrendatario para que pueda usar de ella por el tiempo estipulado, y en su defecto á la indemnizacion; y segundo, porque aunque la demanda del colono se circunscribiera á la indemnizacion solo, pediria que el Duque cumpliera la obligacion que contrajo, y por consiguiente, fueran las que fueren las excepciones del demandado, no podian variar la accion por que se le demandaba: Y resultando, por último, que sustanciada la competencia, remitieron los Jueces sus respectivos actuaciones á este Supremo Tribunal para su decision: Vistos, siendo Ministro Ponente D. Manuel Ortiz de Zuñiga:

Considerando que siendo personales las acciones que nacen del contrato de arrendamiento, el fuero competente para ejercitarlas es, segun el párrafo tercero, artículo 5.º de la ley de Enjuiciamiento, el del lugar en que deba cumplirse la obligacion, y cuando no está designado este, como sucede en el presente caso, el del domicilio del demandado, por no hallarse ni accidentalmente donde se otorgó el contrato: Fallamos que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de este pleito corresponde al Juez del distrito de la Universidad de esta corte, al cual se remitan unas y otras actuaciones para los efectos de derecho: Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno dentro de los tres días siguientes al de su fecha, é insertará en la Coleccion legislativa, pasando al efecto las correspondientes copias certificadas, los pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez.—Sebastian Gonzalez Nandin.—Miguel Oca.—Manuel Ortiz de Zuñiga.—Antero de Echarrri.—Fernando Calderon y Collantes.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Manuel Ortiz de Zuñiga, Ministro de la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en la misma, de que certificó como Escribano de Cámara habilitado de dicho Supremo Tribunal. Madrid 30 de Setiembre de 1859.—Luis Calatravejo.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. RECAUDACION POR RAMOS DE AGOSTO DE 1859.

NUMERO 4.º

ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Agosto de 1859, formado en observancia de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1859.

Table with columns for 'CONTRIBUCIONES DIRECTAS' and 'IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES', listing various taxes and their amounts in Real vellón.

Impuesto sobre los consumos.

Table showing consumption taxes and other resources, including 'Impuesto de consumos', 'Portazgos, pontazgos y barcajes', 'Beneficios, cesiones y restituciones', and 'Boletines oficiales y otras publicaciones'.

PAPEL SELLADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

Table showing paper and services, including 'Papel sellado', 'Derechos de titulos de las Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica, Maria Luisa y San Juan de Jerusalem', 'Tabacos', 'Loterías', and 'Casas de Moneda'.

Table with financial data for 'Correos y Telégrafos', 'Propiedades y Derechos del Estado', and 'Presupuesto Extraordinario'.

Table with financial data for 'Vencimientos de pagarés por ventas de bienes y redenciones de censos', 'Resumen', and 'Notas'.

Table with financial data for 'Deuda diferida al 3 por 100', 'Deuda amortizable', and 'Presidencia del Consejo de Ministros'.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. NÚMERO 2.º. MES DE AGOSTO DE 1859.

ESTADO que demuestra, con distinción de Direcciones y de provincias, la recaudación obtenida en Agosto de 1859, formado en cumplimiento de la disposición 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Large table titled 'RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES.' with columns for provinces and various tax categories.

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no se ha comprendido en este estado la recaudación obtenida en las islas Canarias. 2.ª Queda el mismo sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 30 de Setiembre de 1859.—El segundo Jefe, Estéban Martínez.—V.ª B.ª—El Director general, Unagon.

Table with financial data for 'Ministerio de Estado' and 'Ministerio de Gracia y Justicia'.

Table with financial data for 'Ministerio de Gracia y Justicia' and 'Ministerio de la Guerra'.

Table with financial data for 'Ministerio de la Guerra' and 'Ministerio de Ultramar'.

NÚMERO 3.º. DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

ESTADO de la recaudación obtenida en Agosto de 1859 y en igual mes de 1858 por valores de los impuestos y rentas eventuales de mayor importancia, y de las diferencias que resultan de la comparación parcial, el cual se forma en observancia de la disposición 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table comparing 'CANTIDADES RECAUDADAS' and 'DIFERENCIAS' for August 1859 and August 1858.

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudación obtenida en las islas Canarias. 2.ª Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 30 de Setiembre de 1859.—El segundo Jefe, Estéban Martínez.—V.ª B.ª—El Director general, Unagon.

NÚMERO 4.º. DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. MES DE AGOSTO DE 1859.

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto de 1859, con distinción de secciones y capítulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposición 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table titled 'OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO' with sections for 'Casa Real', 'Cuerpos Colegisladores', and 'Deuda pública'.

NÚMERO 5.º. DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. MES DE AGOSTO DE 1859.

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto de 1859, con distinción de secciones y capítulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposición 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table titled 'OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO' with sections for 'Deuda consolidada', 'Deuda diferida', and 'Deuda amortizable'.

Section 3.-Ultramar. Capitulo 42. Personal de la Direccion general. 62,646,33. 43. Material de id. 10,000. 44. Personal del Archivo general de Indias. 3,873. 45. Material del mismo. 666. 46. Gastos diversos. 939.

Ejercicios cerrados. 47. Obligaciones que carecen de credito legislativo. 3,000. 439,379,43. Seccion 3.-Instruccion publica. Capitulo 19. Personal del Real Consejo de Instruccion publica. 20,330. 20. Idem de primera ensenanza. 17,810,33. 21. Material de id. 6,999.

52. Idem de administracion de polvora. 63,995,20. 53. Personal de las dependencias de operaciones mecanicas y loterias. 71,302,65. 54. Comisiones e indemnizaciones a los Administradores. 316,104,06. 55. Gastos de operaciones mecanicas y otros de loterias. 45,823,54.

UNTA DE LA DEUDA PUBLICA. Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de los creditos de la Deuda del Tesoro procedente del material, con arreglo a lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851, y con sujecion a lo prevenido en los 33 al 36 de la Real instruccion del mismo mes y año.

Sujetos que han hecho las proposiciones. Clase de Deuda. Importe nominal. Cambio a que ofrecen su venta. Vicente Baura. 100,000. 88. El mismo. 100,000. 88,50.

ANUNCIOS OFICIALES. CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE LA PUERTA DEL SOL. Cumpliendo este Consejo con lo prevenido en la ley de 19 de Junio del corriente año, ha señalado el dia 3 de Noviembre próximo para la venta en pública subasta de los dos solares marcados, en el plano aprobado por Real orden de 15 de Agosto último para la nueva reforma de la Puerta del Sol y sus calles afluentes, con las letras G y H, cuyas áreas respectivas son: la del primero 743,415 metros, ó sean 9,875,337 pies cuadrados, y la del segundo 614,213 metros, ó sean 8,259,034 pies cuadrados, bajo las bases siguientes:

6.º No será válido el remate hasta tanto que verifique la superior aprobación del Gobierno. Una vez obtenida esta se satisfará el importe del solar en la Depositaria del Ministerio de Fomento...

dad en letra) por la adquisición de dicho solar bajo los expresados requisitos y condiciones. Fecha y firma: ... DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

7.º Los referidos solares se venden libres de toda carga, y las escrituras de venta que se otorguen constituirán la nueva titulación de los que se subastan...

El día 12 de Noviembre próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Almadén para contratar los efectos de esparto necesarios para el surtido del mismo durante el año próximo de 1859...

Madrid 1.º de Octubre de 1859.—El Presidente, el Marqués de la Vega de Armijo.—El Secretario, Martín García de Lovgorri.

Madrid 30 de Setiembre de 1859.—El Director general, Manuel María Yañez de Rivadeneira.

Modelo de proposición. D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la venta en pública subasta del solar marcado con la letra (quinta) en la letra del solar que se remate en el plano aprobado para la nueva reforma de la Puerta del Sol...

El día 13 de Octubre actual, a las doce de la mañana, se celebrará ante el Superintendente de las minas de azogue de Almadén subasta pública para contratar el arriendo de las verbas de la dehesa de Castilejos...

Primera hoja vacante para la próxima incavada.

Table with columns: Clase, Número de ellas, Importe por el arrendamiento de cada una, Idem por todas en, TOTAL importe. Rows include Ovejas paridas, Barbedillos altos y bajos, Cerro del Aguila, Cañada del Tesoro, etc.

Importe por el arrendamiento de cada una, Idem por todas en, TOTAL importe.

Tercera hoja esta está hoy sembrada y queda vacante en la próxima rastrojera.

Table with columns: Ovejas paridas, Horas, Cabras, Paridas, Horas, Cabras. Rows include Cabeza del Comendador, Quinto de las Casas, Barrio nuevo, etc.

Ovejas paridas, Horas, Cabras, Paridas, Horas, Cabras.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Madrid 1.º de Octubre de 1859.—Manuel María Yañez de Rivadeneira.

CAJA DE AHORROS DE MADRID. Domingo 2 de Octubre de 1859.

Han ingresado en este día, depositados por 2,240 individuos, de los cuales los 82 han sido nuevos imponentes. Se han devuelto, a solicitud de 82 interesados, 125,400,20.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE HUESCA. Pliego de condiciones bajo el cual se saca a pública subasta el arriendo del teatro de esta capital...

tamente las disposiciones que respecto del alumbrado del teatro dictare la Autoridad local. No podrá rescindirse en manera alguna este contrato fuera de los casos y con las formalidades prevenidas en los artículos 11, 12 y 13 del Real decreto orgánico de teatros del reino de 28 de Julio de 1852...

1.º La subasta y adjudicación del teatro de esta capital tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las ocho de su mañana en el despacho del Sr. Gobernador, si las proposiciones que se hicieron fuesen admisibles a juicio de la Junta provincial de Beneficencia. 2.º El tiempo o duración del arriendo, que principiará a contarse desde el día de su adjudicación, será el de un año, y el tipo para esta subasta la cantidad de 3.000 reales vellón. 3.º Se garantiza al empresario a quien se adjudicare el remate, una suma como minimum de 500 rs. por cada una de las 60 funciones de abono, debidas a las gestiones de la Junta de Damas. Si para el día del remate la cantidad de abono fuese mayor, se manifestará así antes del acto. 4.º El empresario rematante quedará obligado a tener una compañía de zarzuela, verso y baile que actúe en este teatro durante seis meses por lo menos, dando en cada mes 10 funciones de abono solamente, y sujetándose para abrir el abono a las bases y tarifa que se insertan a continuación de este pliego. 5.º El precio del arriendo deberá satisfacerlo el rematante por mensualidades anticipadas, afanzando además su cumplimiento con persona que merezca la confianza de la Junta. 6.º Será obligación de dicho empresario reservar a título oneroso las localidades llamadas de orden. 7.º Al encargarse el rematante del local del teatro, deberá hacer inventario, y quedará sujeto a entregarlo en igual forma o mejorado al finar el arriendo, abonando además en el acto los deterioros o desperfectos que hubieren sufrido por su causa tanto el local como sus enseres. 8.º Ninguna variación podrá hacer el arrendador en las decoraciones y enseres del teatro, sin haber obtenido previamente autorización de la Junta, y si hiciere alguna o algunas por su conveniencia mejorando el local y decoraciones, quedará de hecho a favor del establecimiento sin que pueda exigir por ello indemnización. 9.º Quedará obligado el empresario a cumplir estrictamente las disposiciones que respecto del alumbrado del teatro dictare la Autoridad local.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. D. Lorenzo Fernandez, jefe honorario de Administracion y Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia. Por el presente cito y emplazo a los herederos de Don Rafael Suarez del Villar, Director que fué de la Fábrica de tabacos de esta capital en 1831, para que en el término de nueve días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Administracion para enterarles del estado en que se halla el expediente que en la misma se sigue sobre alcance que le resultó a favor de la Hacienda en el desempeño del expresado destino, aprehendido que rescurrido dicho término sin verificarse la presentación por sí o por medio de apoderado los parará el perjuicio a que haya lugar. Alicante 19 de Agosto de 1859.—P. A. Manuel María de Ibarrola. 3476-1

INSTITUTO DE CUENCA

Subasta parcial para las obras de habitación del local titulado Parador de las Escuelas, para el Instituto de segunda enseñanza de dicha ciudad.

CONDICIONES GENERALES. 1.º Se comprenden en esta subasta parcial las nuevas obras de albañilería, carpintería de armar y sierra, carpintería de taller, cerrajería, vidriería, pintado y todas cuantas se representan en la planta baja y sótanos de los planos formados al efecto, con su división de las escaleras principal e inferior en su totalidad, y además los nuevos rompiempicos, reparación de la medianería del teatro, de la amadora, recorrido de tejados y las demoliciones necesarias para realizar estas obras. 2.º La construcción de todas las obras que abraza la reforma parcial proyectada, se hará con estricta sujeción a los planos de las plantas baja, sótanos y secciones aprobados al efecto, y a los detalles y perfiles que se presenten al tiempo de su ejecución, observándose además en ellas las buenas reglas del arte y las instrucciones y observaciones que se hagan por el Director facultativo de las mismas. 3.º Serán de cuenta del contratista todas las herramientas, andamios, construcción de andamios y cuantos útiles sean necesarios para la demolición y ejecución de las nuevas obras. 4.º Igualmente sean de su cuenta todos los gastos de transporte, apilamiento y desperfectos de materiales, guardería, agua, luces &c, y cuantos puedan ocasionarse por el derribo y construcción de la reforma proyectada. 5.º El contratista está obligado a observar las medidas y reglamentos de policía urbana, siendo además personalmente responsable de cuantos incidentes puedan ocurrir desde el día que se principia a los trabajos, hasta la conclusión definitiva de los mismos. 6.º Es obligación del rematante el desahocar y hacer de nuevo aquellas obras que por su mala ejecución o malos materiales no se practicasen con arreglo a las condiciones de contrato. 7.º En el caso de alteraciones en la distribución acordada, o de nueva disposición y situación de las escaleras sin variación notable en su forma, ni aumento en la cantidad de trabajo y gastos de materiales, el contratista no podrá exigir indemnización de ninguna especie, abonándose al mismo el importe de aquellas obras, imprevisas e independientes de las previstas en la contrata, así como que se originen por alteración notable en la distribución o decoración de la reforma acordada, previa la tasación del Sr. Director, con arreglo a los precios corrientes del país, y sin derecho a reclamación por su parte. 8.º Los trabajos principiarán a los 10 días siguientes a la fecha del otorgamiento de la escritura, debiendo quedar concluidos de todo punto a los dos meses y medio. 9.º Para tomar parte en la subasta consignará el licitador en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 reales, el primero de los cuales será en concepto de fianza, quedando en fianza al tiempo del otorgamiento de la escritura, para la debida seguridad del contrato en todas sus partes, los depositados por el que resulte ser el rematante. 10.º El contratista perderá la fianza caso de faltar a cualquiera de las condiciones de la subasta o de rescisión del contrato por igual causa, con arreglo a lo que se previene en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, sobre subasta de servicio público. 11.º El contratista no podrá ceder ni subrogar el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, atendiendo caso de presentarse dudas o interpretaciones sobre las condiciones del mismo, a las aclaraciones dadas por el Arquitecto, renunciando al nombramiento o intervención de otros peritos o facultativos en este asunto, y además deberá haber ejecutado otras obras, no pudiendo por lo tanto alegar ignorancia de las condiciones y demás datos referidos a la presente subasta.

CONDICIONES ACERCA DEL MODO DE VERIFICARSE EL PAGO. 12.º El pago de las obras ejecutadas se hará en dos plazos, el primero se hará por los dibujos, nuevos rompiempicos, tabiques de distribución, blanco y asiento de cerros, y el segundo terminadas de todo punto las escaleras y demás obras ya citadas. 13.º El abono de estas cantidades se hará previa la certificación del Arquitecto Director, sin que el contratista pueda reclamar interés alguno por las cantidades retenidas o depositadas por cualquier concepto.

CONDICIONES DE ADJUDICACION Y ANUNCIO. 14.º Se saca a pública subasta la construcción de todo coste de las obras que hay que practicar en el piso bajo y sótanos del titulado Parador de las Escuelas, en la ciudad de Cuenca, para establecer en el el instituto de segunda enseñanza, con sujeción a los planos, pliego de condiciones, presupuesto y memoria que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del mismo. La subasta tendrá lugar el día 15 de Octubre próximo a las doce de su mañana en el despacho del Sr. Gobernador de esta provincia por medio de pliegos cerrados sujetos al modelo que abajo se inserta.

A los pliegos deberá acompañar la carta de pago acreditando haber consignado la fianza marcada en la condición 9.º, como garantía provisional para responder al resultado del remate. Se admitirán proposiciones hasta el día 14 inclusive en el sitio que se prefiere anteriormente en estas condiciones. En el acto del remate podrán pedir los licitadores cuantas explicaciones sean necesarias para la debida claridad de la contrata, en la inteligencia que una vez abierto el primer pliego, no se admitirá observación de ninguna especie ni modificación, ni retirar ninguna de las proposiciones presentadas. Se procederá en seguida a abrir los pliegos, desechándose aquellos que no estén conformes al modelo prescrito o que no vayan acompañados de la correspondiente garantía. Concluida la lectura de los pliegos se declarará la proposición que resulte más ventajosa y en el caso de resultar varias proposiciones iguales se procederá a una nueva licitación, según lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, la cual se terminará cuando disponga el Sr. Presidente, aprehendiéndolo antes por tres veces. No se admitirán proposiciones que excedan de la cantidad de 26,433 rs. líquida como tipo para la subasta. El remate no tendrá efecto hasta que haya sido aprobado por la Superioridad.

Modelo de las proposiciones. D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha... este año y de los planos, condiciones y requisitos que en el mismo se fijan, se comprometo a verificar dichas obras con estricta sujeción a los mismos en el precio de... en letra. Aquí firmo y tipo fijado. (Fecha y firma del proponente Su domicilio, calle de... número... cuartos.) Cuenca 25 de Setiembre de 1859.—El Director del Instituto, Bernardo Gomez de Segura 3468

REMA OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1859.

Table with columns: Estado del cielo, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en el aire a las 4 de la mañana, etc.

Evaporación en las 24 hs. 10,0 milímetros. Lluvia en las 24 horas.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO. DESPACHO TELEGRAFICO. Observaciones meteorológicas del día 2 de Octubre de 1859.

Table with columns: Hora, Dirección, Fuerza, Estado del cielo. Rows include 8 de la m., 9 de la m., etc.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

PARTE NO OFICIAL. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

EXTERIOR. Despatches telegraphiques de la GACETA DE MADRID. Berna 1.º.—El Consejo federal ha invitado a venir a esta ciudad a los Diplomáticos de Zurich, mas a causa de las conferencias, no pueden verificarlo hasta el 12. Ayer se cangearon las ratificaciones del tratado telegráfico con España. Londres 1.º.—A varios periódicos de esta les escriben sus corresponsales de París, que Francia y Austria están acordados en oponerse a la anexión de los Ducados al Piamonte, y en proponer al Congreso. 1.º Devolver las legaciones al Papa. 2.º Restablecer al Duque de Toscana. 3.º Dar Minutia y Pesciera al Piamonte. 4.º Repartir los Estados de Modena entre Toscana y Parma, cuya Duquesa será también restablecida. El General Scott ha sido enviado a San Juan para allanar las dificultades, segun dicen, con los Estados Unidos.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS

LINEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 28 de Setiembre a las siete de la mañana.

Table with columns: Lugar, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en el aire a las 4 de la mañana, Dirección y fuerza del viento, ESTADO DEL CIELO. Rows include Burdeos, París, Bayona, Lyon, San Fernando, Bruselas, Turin, Lisboa, Roma, Florencia, San Petersburgo, Constantinopla, Stockholm, Argel.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID. De los partes recibidos en este día por el Interventor de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 3.824 1/2 fanegas de trigo. 1.708 arrobas de barina de id. 2.300 libras de pan cocido. 42.593 arrobas de carbon. 99 vacas, que componen 36.954 libras de peso. 513 carneros, que hacen 11.618 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 45 a 47 rs. arraba, y de 45 a 20 cuartos libra. Idem de carnero, de 48 a 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 58 a 36 rs. arraba, y de 34 a 12 cuartos libra. Ternero asado, de 108 a 110 rs. arraba, y de 38 a 40 cuartos libra. Jabon, de 110 a 120 rs. arraba, y de 42 a 51 cuartos libra. Aceite, a 70 1/2 rs. arraba, y de 21 a 26 cuartos libra. Vino, de 30 a 32 rs. arraba, y de 10 a 12 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 10 a 12 cuartos. Garbanzos, de 32 a 44 rs. arraba, y de 10 a 16 cuartos libra. Judias, de 23 a 30 rs. arraba, y de 8 a 12 cuartos libra. Arroz, de 30 a 34 rs. arraba, y de 10 a 14 cuartos libra. Lentejas, de 16 a 19 rs. arraba, y de 7 a 9 cuartos libra. Carbon, de 7 a 8 rs. arraba. Jabon, de 64 a 66 rs. arraba, y de 22 a 24 cuartos libra. Patatas, de 4 a 5 1/